

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****93****SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****OFERTAS DE EMPLEO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 9 de abril de 2019, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por (.....), frente acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 5 de junio de 2018, que aprobó la propuesta de convocatoria y bases para la provisión, mediante promoción interna, de dos plazas de Técnico de Administración General (A1).

Declarar, no obstante, la nulidad de pleno derecho de dichas bases por adolecer de vicio de nulidad de pleno derecho conforme al artículo 47.1.^a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

En San Sebastián de los Reyes, a 29 de abril de 2019.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Javier Heras Villegas.

(03/16.395/19)

